**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita **IVÓN SALAZAR MORALES,** Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 82, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 168, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua; así como 106 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular a presentar **Iniciativa de Punto de Acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN a** efecto **de exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Las Secretarías de Salud y de Hacienda del Gobierno del Estado, así como a los 67 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que consideren como asunto prioritario, la dotación de medicamentos e insumos para la salud, en aquellos centros que funcionen bajo su responsabilidad en el Estado de Chihuahua.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años, los servicios de salud se han visto afectados a consecuencia del desabasto de medicamentos de lo que se denominó “Cuadro Básico de Medicamentos”, sustituido después de más de 45 años, por el llamado a partir de 2020 “Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud”, en el que se calcula existen unas 14 mil claves para identificar a los insumos y medicamentos básicos para atender a la población que recurre a los sistemas de salud en el País para atenderse por alguna enfermedad.

Dicho compendio se actualiza cada año, e incluso la versión 2020 recibió cuatro actualizaciones; no obstante, en la práctica, los chihuahuenses hemos visto un grave desabasto en las farmacias de nuestros de centros de atención médica o centros de salud, ya que si bien es cierto, en principio, si en la farmacia no se contaba con el medicamento se otorgaban vales para acudir a una farmacia que prestaba servicios subrogados para dotar de medicamentos a los derechohabientes, sin embargo, hoy la situación es de desabasto en muchos de los medicamentos de los antes llamados del “cuadro básico” lo que está obligando a los usuarios de los servicios de salud, a tener que solventar con sus recursos el medicamento que le es recetado.

Lo anterior, independientemente de las causas que hayan llevado a esta crisis de medicamentos, no es de ninguna manera culpa de los usuarios, ya que estos cumplen con sus obligaciones ya que para contar con el servicio medico deben de cubrir con sus cuotas, por lo que de ninguna manera deberían absorber los gastos de pagar un medicamento al que por ley tienen derecho.

Ya ha sido del dominio público, y ha trascendido en diversos medios de comunicación el desabasto de medicamentos, incluyendo aquellos que son de los denominados controlados, lo cuales tienen un alto costo, y que al ser indispensables para mantener la salud de una persona, tienen que ser adquiridos por las familias a su propio coste.

Entendemos que la situación financiera actual es complicada, pero las autoridades de los tres órdenes de gobierno deben encontrar una forma de coordinarse para atender las demandas de la población, en estos tiempos en los que la salud, debe ser una prioridad para los gobiernos.

La actual crisis epidemiológica que vivimos a nivel mundial a partir de 2020, ha agravado el desabasto de medicamentos, por lo que la población está quedando expuesta además del CODID y sus variantes, a enfermedades como lo son sarampión, tétanos, difteria, tuberculosis, rubéola y parotiditis (paperas), entre otras, a tal grado que a nivel nacional se estima que en 2020 el 25.4 % de los niños menores de un año, no recibieron el esquema básico de 16 vacunas, el peor porcentaje de vacunación en los últimos ocho años.[[1]](#footnote-1)

De acuerdo al Informe de Transparencia en Salud 2019-2020. Mapeo del Desabasto de Medicamentos en México[[2]](#footnote-2), publicado en abril de 2021, el surtimiento de recetas ha tenido un descenso preocupante, ya que de acuerdo a dicho informe, en el IMSS el número de recetas no surtidas se triplicó entre 2019 y 2020, pasando de 5 millones a 15.9 millones; El ISSSTE paso de emitir 36.6 millones de recetas en 2019 a 28.2 millones en 2020, aumentando el número de recetas no surtidas en 2% entre ambos años; mientras que en las Unidades de atención primaria del Sistema Nacional de Salud, una de cada cinco recetas no se surtió. Existen 14 estados por debajo del promedio nacional, en los que según al referido informe, Chihuahua se encuentra en dicha lista de casos más problemáticos con promedios consecutivos de no surtimiento superiores al 15%, en los que respecta a recetas del IMSS.

Por otra parte, de acuerdo al Mapeo de desabasto de medicamentos en México, ***“las entidades de Sinaloa, Chihuahua y Guerrero aglomeran los casos más alarmantes con porcentajes de no surtimiento por encima del 50% en ambos años. En los centros de salud de estas entidades una de cada dos recetas de pacientes no fueron surtidas efectivamente a lo largo de dos años. Por ejemplo, de los servicios estatales de salud en Chihuahua (Secretaría de Salud e Instituto Estatal de Salud), entre 2019 y 2020, no fueron surtidas completamente más de 2.5 millones de recetas (16% parciales y 62% negadas).*** *En Sinaloa, en el mismo periodo, fueron 2.2 millones (30% parciales y 51% negadas)[[3]](#footnote-3).* En ese sentido, las recetas no surtidas efectivamente en Chihuahua, durante 2019 y 2020 oscilan entre el 77 y 79% del total de las emitidas, los que nos lleva a uno de los últimos lugares en surtimiento de recetas en todo el país.

Ahora bien, estamos iniciando el año 2022, los reportes de 2021 aún no están publicados en su totalidad, solo publicaciones parciales; sin embargo, es de dominio público la grave situación en la que nos encontramos, por lo que debe preocuparnos la falta de surtimiento de recetas del cuadro básico en el Estado, y por ende obligarnos a señalar a las autoridades verificar el abastecimiento de dichos medicamentos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, así como 174 de la ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular con el carácter urgente y obvia resolución el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, de exhortar ala Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Las Secretarías de Salud y de Hacienda del Gobierno del Estado, así como a los 67 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que consideren como asunto prioritario, la dotación de medicamentos e insumos para la salud, en aquellos centros que funcionen bajo su responsabilidad en el Estado de Chihuahua.

**Económico.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA IVÓN SALAZAR MORALES**

**La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa con carácter de Acuerdo presentada por la diputada Ivón Salazar Morales,**

**mediante la cual solicita de exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Las Secretarías de Salud y de Hacienda del Gobierno del Estado, así como a los 67 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que consideren como asunto prioritario, la dotación de medicamentos e insumos para la salud, en aquellos centros que funcionen bajo su responsabilidad en el Estado de Chihuahua.**

1. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/uno-de-cada-cuatro-bebes-no-tiene-cuadro-basico-de-vacunacion-7223473.html> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.nosotrxs.org/informe-de-transparencia-en-salud-2019-2020-mapeo-del-desabasto-de-medicamentos-en-mexico/> [↑](#footnote-ref-2)
3. [https://cdn-yeeko.s3.amazonaws.com/assets/Informe+de+Transparencia+en+Salud+2019-2020.pdf](https://cdn-yeeko.s3.amazonaws.com/assets/Informe%2Bde%2BTransparencia%2Ben%2BSalud%2B2019-2020.pdf) pág. 30. [↑](#footnote-ref-3)